



**MANUAL DE MANUAL DE SERVICIOS  
ELECTRÓNICOS Y PAGOS  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP -156**

Hoja 6 - 00

Fecha: 07 DIC. 2007

**Destinatario:** Depósito Centralizado de Valores - DECEVAL

**ASUNTO: 6: SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES POR  
ARCHIVO CONTRA CUENTAS DE DEPÓSITO DE DECEVAL**

Adjunto encontrarán la Circular Reglamentaria Externa DSEP-156 de diciembre de 2007, la cual reemplaza la Hoja 6-4 de la Circular Reglamentaria Externa DSEP-156 de diciembre 22 de 2006, correspondiente al Asunto 6 "SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES POR ARCHIVO CONTRA CUENTAS DE DEPÓSITO DE DECEVAL" del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos.

Con la presente circular se actualiza la tarifa fija y la correspondiente al servicio de liquidación de transacciones por archivo, las cuales regirán a partir del 1º de enero de 2008.

Atentamente,

  
GERARDO HERNÁNDEZ CORREA  
Gerente Ejecutivo

  
JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente Operación Bancaria



Fecha: 07 DIC. 2007

**ASUNTO: 6: SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES POR ARCHIVO CONTRA CUENTAS DE DEPÓSITO DE DECEVAL**

## 5. TARIFAS

Las transferencias que se realicen entre la Cuenta de Depósito de la Entidad Compradora y la Cuenta de Depósito de Liquidación, causarán a cargo de la Entidad Compradora la tarifa establecida por el Consejo de Administración del Banco de la República y descrita en la Circular Reglamentaria correspondiente al Asunto 16 del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos – “Tarifas por la Administración de las Cuentas de Depósito y por Operaciones en el CUD”.

Las transferencias realizadas entre la Cuenta de Depósito de Liquidación y la Cuenta de Depósito de la Entidad Vendedora, causarán a cargo de DECEVAL una tarifa de \$199,00 por transacción. Dicha tarifa se cargará automáticamente, junto con el I.V.A. y demás impuestos a que haya lugar según las normas tributarias vigentes, en la Cuenta de Depósito de Administración de Títulos de DECEVAL, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Finalmente, se causará a cargo de DECEVAL una tarifa fija mensual de \$933.920,00, que será cancelada mediante igual mecanismo al descrito en el párrafo anterior.

Las anteriores comisiones se modificarán anualmente de acuerdo con los lineamientos que establezca al respecto el Consejo de Administración del Banco de la República.